



**Sindicato del Profesorado Extremeño**

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**BOLETÍN DIGITAL N° 62, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2014**



**INFORMACIÓN SINDICAL:** Rogamos la difusión de la presente publicación, al estar amparada por la ley, y su exposición en los tablones informativos de los centros educativos de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

## Concurso de Traslados Docentes 2014-2015

Fecha de publicación de la convocatoria: Resolución de 24 de octubre de 2014 de la Dirección General de Personal Docente (DOE n° 209, de 30 de octubre de 2014).

Plazo de presentación de solicitudes: del 6 al 24 de noviembre de 2014 (ambos inclusive).

### Participación voluntaria

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de Extremadura.

1.1. Funcionarios docentes de carrera en servicio activo.

1.2. Funcionarios docentes de carrera en situación de servicios especiales.

1.3. Personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria.

1.4. Personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de suspensión.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

2.1. Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución.

2.2. Estos concursantes deberán dirigir su solicitud de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que dependa su centro de destino.

### Participación forzosa

1. Funcionarios procedentes de situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo.

2. Funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino.

3. Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de Extremadura.

4. Funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia.

5. Personal funcionario con destino provisional

6. Funcionarios en prácticas.

7. Funcionarios que con pérdida de plaza pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo Docente

8. Funcionarios que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

**Derechos preferentes.** Los funcionarios que se acojan al derecho preferente a centro o localidad lo harán constar en su solicitud, rellenando a tal fin los apartados establecidos al efecto.

**Derecho de concurrencia.** Los participantes que deseen hacer uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar todos los apartados correspondientes en su solicitud de participación. Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada. Podrá hacer uso de esta modalidad de participación el personal funcionario de carrera de un mismo cuerpo docente. Además, el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes



Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

**Solicitudes.** Los concursantes presentarán una única solicitud según Modelo Oficial Anexo I de la Orden. No obstante, aquellos concursantes que perteneciendo a varios cuerpos docentes deseen participar por varios de ellos, presentarán una solicitud y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los cuerpos por los que participe.

!!!NOVEDAD!!! Los interesados deberán utilizar obligatoriamente el Modelo Oficial de Solicitud del concurso de traslados, el acceso se realizará a través de la Plataforma Rayuela introduciendo su usuario y clave. Si no dispone de clave de acceso a la Plataforma pinche en el enlace que se le facilita en <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados) dónde se le indica cómo obtenerla y simultáneamente para el seguimiento de su incidencia dirija un correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico: **maestros@gobex.es** cuando el solicitante pertenezca a dicho cuerpo. **secundaria@gobex.es** cuando el solicitante pertenezca al resto de cuerpos docentes no universitarios.

**RECUERDE:** Cada concursante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD. En aquellos supuestos que un participante presente varias solicitudes en un registro administrativo se tomará en consideración la presentada en último lugar despreciándose las presentadas con anterioridad.

**Lugares de presentación.** Las solicitudes, así como la documentación, dirigidas a la Dirección General de Personal Docente, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación. Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Compulsas.** Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente resolución, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias.

**Méritos.** A la solicitud de participación deberá acompañarse la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo I a la presente resolución con las excepciones que aparecen en el apartado 14 (Méritos). La Dirección General de Personal Docente publicará, como muy tarde el 6 de noviembre, los criterios básicos de valoración de los méritos previstos en el Anexo I de la presente resolución.

!!!NOVEDAD!!! Igualmente quienes participaron en el procedimiento de **regularización** de determinados datos de su expediente personal convocado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 4 de abril de 2014 y estén conformes con la información allí actualizada, estarán exentos de presentar la documentación acreditativa de los méritos previstos en el Apartado 3 (Méritos académicos) que fueron objeto de regularización, siempre que junto con la solicitud de participación, presenten las correspondientes certificaciones académicas de todos los títulos. En otro caso, no se entenderá acreditado el mérito. Página de acceso a la información regularizada introduciendo el usuario y clave de la plataforma

Rayuela: <https://pdocente.educarex.es/2014/regularizaRes/> a partir de la fecha que se indique en: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de Traslados). Quienes no estén conformes con la información actualizada, deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados junto con la solicitud de participación para su valoración con arreglo a las bases de la Resolución de convocatoria del concurso de traslados.

## RELACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS DE OFICIO EN EXTREMADURA

### \* Apartado 1. Antigüedad.

Subapartado 1.1. Antigüedad en el centro. Se aporta de oficio la permanencia en el centro desde el que participa, tiempo de servicios prestados como provisional y el tiempo de servicios prestados en Centros de Especial Dificultad y Subapartado 1.2. Antigüedad en el cuerpo. Se aporta de oficio los servicios efectivos en el cuerpo a cuyas plazas se concurre y en otros cuerpos docentes del mismo, superior o inferior subgrupo.

\* **Apartado 2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos**. Se valora de oficio la pertenencia a este cuerpo.

\* **Apartado 3. Méritos Académicos**. Estos méritos serán aportados y valorados de oficio a quienes participaron en el procedimiento de regularización de determinados datos de su expediente personal en los términos expuestos anteriormente (Muy Importante). Quienes no hayan participado en el citado procedimiento deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos contemplados en el Apartado 3 en los términos establecidos en el Anexo I y sus disposiciones complementarias.

\* **Apartado 4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones**. Estos méritos serán valorados de oficio siempre que los cargos hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Administración Educativa de Extremadura con posterioridad al 1 de septiembre de 2000. Por lo tanto, se debe aportar la documentación justificativa para la valoración de los desempeñados con anterioridad a la fecha citada o para otras Administraciones educativas.

La función tutorial (subapartado 4.3) ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE (24 de mayo de 2006) **será aportada y valorada de oficio por la Consejería de Educación salvo el curso 2006/2007**, que será aportada por el interesado con el modelo descargado en: <http://profex.educarex.es/profex>  
Se valorará asimismo de oficio el desempeño efectivo de la función de **Responsable de biblioteca de centros públicos docentes adscritos a la Red de Bibliotecas de Extremadura (REBEX)** y la **impartición efectiva de materias no lingüísticas en secciones bilingües** de centros públicos docentes de Extremadura (al coordinador y al profesor o maestro de disciplinas no lingüísticas), méritos valorables a partir de la entrada en vigor de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

\* **Apartado 5: Formación y Perfeccionamiento**. Los méritos previstos en los subapartados 5.1 (Actividades de formación superadas) y 5.2 (Actividades de formación impartidas) se valorarán de oficio por la Consejería de Educación y Cultura siempre que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.

En consecuencia **se deberá aportar**, en los términos del Anexo I y disposiciones complementarias de la Resolución de convocatoria, **la documentación justificativa de todas aquellas actividades** formativas que reuniendo los requisitos previstos en el mismo **no figuren inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura**.

**Subapartado 5.3.** Titularidad de especialidades del cuerpo por el que se concursa diferentes a aquella por la que se ingresó en el cuerpo. Las especialidades cuya titularidad se alegue como mérito se deberán haber adquirido por los procedimientos de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334 /2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero. Dicho mérito será valorado de oficio para quienes hayan adquirido la nueva especialidad con posterioridad a la Orden del

Ministerio de Educación y Cultura de 19 de septiembre de 1994 (BOE de 8 de octubre) y tengan destino definitivo en la comunidad autónoma de Extremadura.

\* **Subapartado 6.2.** Participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación. Este mérito se aportará de oficio por la Consejería de Educación y Cultura siempre que los mismos figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.

Por lo tanto, se debe aportar en los términos del Anexo I y disposiciones complementarias de la Resolución de convocatoria la documentación justificativa para la valoración de los proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación que reuniendo los requisitos del subapartado 6.2. no figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.

En el caso de que tales actividades se hayan realizado en el ámbito de gestión de otras administraciones educativas, la documentación justificativa deberá indicar de manera expresa que tales proyectos están calificados de “investigación y/o innovación”.

\* **Subapartado 6.4.** Servicios desempeñados en puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa. La Consejería de Educación y Cultura aportará de oficio los méritos correspondientes a este subapartado siempre que los puestos referidos en la disposición complementaria 6.4. se hayan desempeñado en la Administración Educativa de Extremadura con posterioridad al 1 de septiembre del año 2000.

Por lo tanto, se debe aportar en los términos del Anexo I y disposiciones complementarias de la Resolución de convocatoria, la documentación justificativa para la valoración de los desempeñados en su caso, con anterioridad a la fecha citada o para otras Administraciones educativas.

\* **Subapartado 6.5.** Participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE. Serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura siempre que dicha participación haya tenido lugar en la Administración Educativa de Extremadura y a partir de la entrada en vigor (3 de marzo de 2007) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo). En los supuestos en los que la participación efectiva haya tenido lugar para tribunales de otras administraciones educativas deberá aportarse la documentación justificativa en los términos del Anexo I y disposiciones complementarias.

\* **Subapartado 6.6.** Tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran. **Este mérito será aportado por la Consejería de Educación siempre que:**

- Figuren inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Los títulos universitarios oficiales de Grado y Master sean expedidos por Universidad de Extremadura.

Cuando dicho **Título haya sido expedido por otras Universidades**, los interesados deben justificar el mérito mediante la presentación de un Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.

El **resto de méritos** contemplados en el Anexo I que no cumplan los requisitos y condiciones establecidos **deberán ser aportados por los participantes** en el concurso de traslados aportando la documentación justificativa señalada en el Anexo I.

En aquellos supuestos en que se aprecien **errores en la baremación** de los Apartados y Subapartados valorados de oficio, los interesados presentarán las oportunas reclamaciones en el plazo de 5 días hábiles contra la publicación del Baremo Provisional.

## Razones para afiliarte al sindicato PIDE

1. Luchamos, exclusivamente, por la defensa de los centros públicos y sus docentes.
2. Nuestra subvención sindical la donamos íntegramente a fines sociales.
3. Tenemos máxima disponibilidad. Te atendemos en nuestras sedes, correos electrónicos, móviles y foro.
4. Información diaria remitida a vuestro correo electrónico por nuestro webmaster con actualidad educativa variada: concursos de traslados, interinidades, oposiciones, comisiones de servicio, licencias por estudio, ofertas de trabajo...
5. Optarás a cursos de formación a un precio muy ventajoso y algunos gratis.
6. Dispones de servicio jurídico para defender tus derechos (el último logro de nuestro servicio es la sentencia estimatoria y pionera del pago de sexenios para interinos en el tribunal nº 1 de Mérida, ratificada recientemente por el tribunal supremo de Madrid, con una retroactividad de cinco o cuatro años, así como el pago de sexenios a funcionarios de carrera que fueron interinos en alguno de los últimos cuatro años).
7. Atendemos tus dudas, consultas, necesidades... que te surjan en el ejercicio de tu profesión.
8. Porque es transparente, reivindicativo, independiente de partidos políticos y asambleario.
9. Te facilitamos la posibilidad de publicar tus artículos en nuestra revista "Inédita", que te computará como mérito en los concursos de méritos en los que pudieras participar: oposiciones, interinidades, concursos de traslados...
10. Cualquier otra ayuda que podamos facilitarte, tú nos dirás.

### ALGUNOS SERVICIOS DEL SINDICATO PIDE:

- Sede virtual abierta las 24 horas en la dirección [www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) donde podrás consultar las últimas noticias, legislación, participar en el foro, asesoría jurídica...
- Sedes físicas en Cáceres, Badajoz, Mérida, Plasencia y Don Benito.
- Información diaria y actualizada en tu e-mail con todas las novedades laborales y educativas que surjan en Extremadura y a nivel nacional.
- Asesoría y defensa Jurídica en web, teléfonos, sedes y despacho de abogados...
- Defensa de tus intereses en todas las mesas técnicas y de negociación de la Consejería de Educación, en el Consejo Escolar de Extremadura, el Observatorio de Convivencia Escolar...
- Cursos de Formación Homologados mediante convenio con la Consejería de Educación...

